



**Ayuntamiento de  
HUÉRCAL-OVERA**  
(Almería)

**-3- ÁREA ECONÓMICA**

**3.1. SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y HACIENDA**

**Nº EXPEDIENTE:** 2025/053310/960-050/00001

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

### **ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Huércal-Overa, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2025, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para actualizar dicha ordenanza y adaptarla a la normativa vigente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar, en el Servicio de Gestión Tributaria y Hacienda de este Ayuntamiento sito en Avd. Guillermo Reyna, 7 de Huércal-Overa, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas, con cita previa llamando al teléfono 950134900.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos plenarios definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones y sugerencias que se hubieran presentado y aprobando definitivamente la modificación, establecimiento o supresión de ordenanzas, a que se refieran los acuerdos provisionales.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**